

			355
D. José Antonio Echavarría			10
D. Nicolas Leon de Ogeda.			2
D. Francisco Antonio Gonzalez y San Millan.			10
D. José Vicente Toledo Pimentel 100 ps., y 100 caballos apostados en su estancia de Yatasto con carne para el auxilio de las tropas que pasan en las postas de su territorio.			100
D. Francisco Poveda.			25
D. Lino Rosales.			25
D. Pedro Pablo Arias Velazquez.			10
D. Tomas Archondo.			10
D. Xavier Castaños.			4
D. Pedro José de Ibazeta.	100..	} .....200	
Su esposa D <sup>a</sup> Vicenta Figuerola.	25..		
Su hija D <sup>a</sup> Juana Francisca de Ibazeta.	25..		
Su hija D <sup>a</sup> Maria Luisa de id.	25..		
Su hijo D. José Rudesindo de id.	25..		
D. Hermenegildo Hoyos.	10	D. Francisco Antonio Valdez.	10
D. Santiago Figuerola.	25	D. Marcos Beeche.	6
D. Francisco Araos y por sus tres hijos.	130	D. Juan Manuel Quirós.	12
D. Ignacio Benguria.	6	D. Pedro Arias Castellanos.	10
D. Domingo Cardo.....	10	D. Roman Texuda ofrece su persona, y por su esposa Doña Magdalena Guemez.	50
D. Santiago Maseyra.....	4	D. Juan Antonio Alvarado..	25
D. Manuel Brisuela.....	10	D. José Domingo Fernandez.	4
D. Avelino Costas.....	4	D. Mateo Ximeno, su persona y por su esposa Dona Faustina Arias.....	6
D. Calixto Sansetanca.....	10	D. Andres Castellanos.....	12
D. Mariano Samillan.....	25	D. Atanasio Villar.....	4
D. Mauricio Samillan.....	6	D. Juan Nepomuceno Arias Castellanos.....	4
D. Marcello Samillan.....	6	D. Leon Francisco de Urteaga	51
D. Francisco Solderilla.....	6	D. Agustin Gastiaturu.....	6
D. Pablo Leser.....	1	D. José Leon Cabezon.....	10
D. Bernabé Fernandez.....	6	D. Santiago Castro.....	6
D. Angel Sanchez.....	6	D. Luis Refoxos.....	2
D. Guillermo de Ormaechea.....	10	D. Victorio Soja.....	6
D. José María Larramendi, su persona y.....	17	D. José Gregorio Peralta.....	4
D. Antonio Martinez de S. Miguel.....	12		
D. Martin Saravia.....	10		
D. José Antonio Santivañez.	4		

356

D. Teodoro Lopez. ....	10	D. Juan Lago. ....	2
D. Serapio Cruz. ....	6	D. Eduardo Gaona su persona y	2
D. Estanquis Moldes su per-		D. Pedro Antonio Obejero. .	4
sona y. ....	25	El Sr. Maestro D. Manuel Se-	
D. José Gurruchaga, y her-		brian. ....	100
mano el Dr. don Pedro An-		D. José Vicente Lopez. ....	10
tonio Gurruchaga. ....	50	D. Manuel Antonio Lopez. .	10
D. Francisco Gutierrez. ....	2		
D. José Gutierrez. ....	2	Suma total de dinero. 3837 ps. 4 rs.	
D. José Luis Hoyos. ....	2	Resét,	
El Sr. alcalde de segundo voto		D. Antonino Cornejo. ....	50
El Dr. D. José Alexo Alberro. ....			4
D. Miguel Francisco Gomez. ....			2
D. Francisco Belarde. ....			2
D. Camilo Belarde. ....			2
D. Ramon Buedo. ....			5
D. Romasdo Torino. ....			6
D. Fernando Cabral. ....			1
D. Nicolás Cordoba. ....			1
D. Manuel José de la Vega Belarde. ....			1
		Trigo y Maiz.	
El alguacil mayor D. Calixto Ruiz de Gaona, diez cargas			
de maiz tostado. ....			10
El Dr. D. José Alexo Alberro quatro fanegas de trigo. . . .			4
El Sr. D. Severo Isasmendi, coronel retirado de milicias,			
diez cargas de harina de trigo. ....			10
El alguacil mayor D. Calixto Ruiz de Gaona, doce arrobas			
de vizcocho dulce. ....			12
		Mulas y Caballos.	
El diputado del comercio D. Francisco Graña. ....			4
El teniente coronel retirado D. Manuel Antonio Texada. . . .			4
D. Apolinar Figueroa. ....			10
D. Antonio Aguiña Teniente. . . . .			10
D. Gaspar Castellanos. ....			4
El Dr. D. Gavino Blanco. ....			1
El Dr. D. Pedro Antonio Arias Velazquez. ....			1
D. Juan Francisco Nevares. ....			4
D. Alexo Arias. ....			2
D. Saturnino Saravia. ....			1
D. Juan Manuel Gomez. ....			1
D. José Mateo Fernandez, un caballo. ....			1
D. Manuel José de la Vega Belarde, uno id. ....			1
D. Bernardino Cantolla, seis arretraucas.			
D. Clemente Romero, dos arrobas de pólvora, y cincuenta			
y dos libras de estopa.			

*Con superior permiso en Buenos-Ayres.  
En la Real Imprenta de Niños Expositos.*

**ESTADO DISPUESTO POR LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DE LAS**  
**Provincias del Rio de la Plata á nombre de S. M. el Sr. D. Fernando VII. en que con expresion de**  
**lo existente en 1. de Setiembre ultimo se manifiesta lo recaudado, pagado, y existente en**  
**las respectivas Tesorerías de esta Capital en dicho mes.**

	<b>EXISTENTE</b>	<b>RECAUDADO.</b>	<b>PAGADO.</b>	<b>EXISTENTE</b>
	en 1. de setbre.			

Quedaron existentes en la Real Renta de Temporalidades en 1. de setiembre, se han atesorado, y pagado por la misma, y quedan existentes en su Tesorería segun el Estado presentado por su Administrador.....

Id. en la de Tabacos.....	5041. 1. 1/2	4159. 1. 1/2	462. 3. 1/2	8736. 7. 1/2
Id. en la de Correos.....	28734. 6. 1/2	16884. 1.	5242. 1	42376. 6. 1/2
Id. en la Real Aduana.....	11430. 4. 1/2	4286. 3.	2350 4. 1/2	13166. 2. 1/2
Id. en la Tesorería General de Real Hacienda.....	134182: 5	176380. 4. 1/2	168920. 1/2	142143. 1. 1/2
	81214. 6. 1/2	140227 2. 1/2	186632. 7.	34809. 4. 1/2
				<hr/>
				241432. 5. 1/2

Buenos-Ayres 2. de Octubre de 1810.—Sargenta—Azcueaga—Dr. Alberti—Mateu—Larrea—  
 Dr. Paso Secretario—Dr Moreno Secretario.

*Con Superior Permiso: En Buenos-Ayres: Imprenta de los Niños Espositos.*





# GAZETA EXTRAORDINARIA DE BUENOS-AYRES.

MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1810.

*Nulla in parte est temporum felicitate, ubi sentire quæ velis,  
et quæ sentias, dicere licet.*  
Tacito lib. 1. Hist.

*Buenos-Ayres 2 de Noviembre de 1810.*

**P**or qué medios conseguirá el congreso la felicidad, que nos hemos propuesto en su convocacion? La sublime ciencia, que trata del bien de las naciones, nos pinta feliz un estado, que por su constitucion y poder es respetable á sus vecinos; donde rigen leyes calculadas sobre los principios físicos y morales, que deben influir en su establecimiento; y en que la pureza de la administracion interior asegura la observancia de las leyes, no solo por el respeto que se les debe, sino tambien por el equilibrio de los poderes encargados de su execucion. Esta es la suma de quantas reglas consagra la política á la felicidad de los estados; pero ella mas bien presenta el resultado de las utiles tareas, á que nuestro congreso se prepara, que un camino claro y sencillo por donde pueda conducirse.

Seremos respetables á las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarían su codicia; no por la opulencia del territorio, que provocaría su ambicion; no por el número de tropas, que en muchos años no podrán igualar las de la Europa; lo seremos solamente quando renazcan entre nosotros las virtudes de un pueblo sóbrio y laborioso; quando el amor á la patria sea una virtud comun, y eleve nuestras almas á ese